



PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA

Reunión Especial - St. Francis Xavier Credit Union Limited

Ciudad de Belice, Belice, 2 de junio de 2026: El Gobernador del Banco Central de Belice (Banco Central), el Sr. Kareem Michael, en su calidad de Registrador de Cooperativas de Crédito (Registrador), por este medio informa al público que ha autorizado al Administrador de St. Francis Xavier Credit Union Ltd. (SFXCU), el Sr. Marlowe Neal, a convocar una reunión especial. Dicha reunión se llevará a cabo el domingo 14 de junio de 2026 en el Corozal Community College, en el pueblo de Corozal, Belice.

En la Reunión Especial se llevarán a cabo elecciones para una nueva Junta Directiva (Junta), así como para los Comités de Supervisión y de Crédito. De conformidad con la autoridad del Registrador bajo la sección 61(9) de la Ley de Cooperativas de Crédito (CUA, por sus siglas en inglés), el Administrador continuará dirigiendo las operaciones de SFXCU por un período de tres meses. El Administrador ejecutará sus responsabilidades en colaboración con la Junta y los Comités recién electos, con el fin de facilitar una transición ordenada y apoyar la estabilidad y viabilidad continuas de SFXCU.

Este acuerdo de transición tiene como objetivo garantizar la continuidad de las medidas clave implementadas por el Administrador para salvaguardar los intereses de los socios, entre las que se incluyen:

- i. Mantener el pago de dividendos a los socios propietarios y, al mismo tiempo, reducir la cartera de créditos morosos;
- ii. Fortalecer los controles internos para minimizar las pérdidas operativas;
- iii. Mejorar la eficacia de las funciones de cumplimiento, finanzas y auditoría interna;
- iv. Reducir las tasas de interés en los préstamos para vivienda, de consumo y para el sector cañero;
- v. Modernizar la plataforma de banca en línea;
- vi. Renovar las instalaciones de la oficina principal de SFXCU; y
- vii. Ampliar las iniciativas de vinculación y alcance comunitario.

Se exhorta firmemente a la membresía general de SFXCU a actuar con la debida diligencia al elegir a personas calificadas y capaces, quienes continuarán con los esfuerzos del Administrador para fortalecer la gobernanza, asegurar una supervisión eficaz y promover la sostenibilidad y rentabilidad a largo plazo de la cooperativa. En cumplimiento del mandato del Registrador, y en conformidad con las secciones 9(1A) de la CUA (Enmienda) de 2023 y 27(2) de la CUA, el Registrador está facultado para llevar a cabo la debida diligencia sobre las personas electas y/o designadas para ocupar cualquier cargo en SFXCU, a fin de determinar su idoneidad y honorabilidad.

El Registrador mantiene firme su compromiso de asegurar un sector de cooperativas de crédito seguro, sólido y resiliente, que opere en total conformidad con las normas regulatorias, fomente la confianza del público, proteja los intereses de los depositantes y de los socios propietarios y contribuya de manera significativa a la inclusión financiera y al desarrollo económico de Belice.